

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: ZORAIDA BARONA DE SANCHEZ, RAMIRO SANCHEZ
CACERES, YAMILETH SANCHEZ BARONA, HEIDY
JOHANNA SANCHEZ BARONA, WALTER SANCHEZ
BARONA, DORA EMILIA MERCADO MENDEZ, BRAULIO
BARONA CADENA.
DEMANDADOS: MARI LUZ ORTIZ DELGADO, COMPAÑÍA MUNDIAL DE
SEGUROS S.A, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EXPRESO
FLORIDA S.A.
RADICACION: 760013103001-2021-00274-00

Auto Interlocutorio No. 380

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, diecinueve (19) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial que precede manifiesta la parte actora, a través de su apoderada judicial, DESISTIR de la totalidad de las pretensiones en la presente demanda, motivado en que las partes celebraron un acuerdo extraprocesal que abarca todo el litigio, por lo cual solicitan la terminación de este asunto, petición coadyuvada con la parte demandada.

Al tenor de lo dispuesto en el Art. 314 del Código General del Proceso y como quiera que la apoderada de la parte actora se encuentra facultada para desistir, lo anteriormente solicitado es procedente, por lo cual el Juzgado **DISPONE**:

1º.- Aceptar el DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda que ha presentado la parte actora.

2º.- Ordenar el levantamiento de la medida decretada en el registro mercantil de la sociedad demandada COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A. identificada con NIT # 860037013-6.

3º.- Sin costas por el acuerdo de las partes.

4º.- En firme este auto y cumplido que sea lo anterior, **ARCHÍVESE** lo actuado.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **20 DE JUNIO DEL 2024**

Notificado por anotación en el estado No. **101**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario